



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 622.
EN CONCÓN, 07 MAR 2019

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N°41: *"Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso"*
- Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- Decreto Alcaldicio N°465, de fecha 19 febrero 2019, que revoca y autoriza el llamado a nueva Licitación Pública denominada "Espirómetro para CESFAM Concón".
- Ficha Licitación Propuesta Publica "Espirómetro para CESFAM Concón", ID 2598-9-L119
- Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-9-L119, de fecha 05 de marzo 2019
- Oferta técnica de los oferentes, 2 aceptadas.
- Acta de Evaluación N° 08, de fecha 05 de marzo 2019, Propuesta Publica 2598-9-L119, con providencia alcaldicia acogiendo recomendación de adjudicación.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- ADJUDIQUÉSE**, la Propuesta Pública 2598-9-L119, denominada " **ESPIRÓMETRO PARA CESFAM CONCÓN**", al proveedor señores:
- SISTEMAS TECNOLÓGICOS Y BIOMEDICINA LUCY A. HERNANDEZ URQUIETA EIRL (I)**, Rut: 76.555.030-0, el ítem 1 para la adquisición de un Equipo Espirómetro, según especificaciones técnicas solicitadas por el Programa Respiratorio y Rehabilitación del Centro de Salud Familiar, CESFAM, en un monto de \$ 1.687.420.- (Un millón seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos veinte pesos, impuesto incluido).
- EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Publico.
- IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
- PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
- DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


PATRICIO ANDERS TORRES
SECRETARIA MUNICIPAL (51)


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

- Sec. Municipal
- Dirección de Control
- Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado